



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACION

Mz. 06. Lote 55

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a *EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"*, para que celebren escritura de PARTICION del **lote 55 de la manzana 06**, con clave catastral # 3-27-43-55-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 55: área total 91,00m²
Frente: 7,00 – herradura 6
Posterior: 7,00 – lote 70
Lateral derecho: 13,00 – lote 54
Lateral Izquierdo: 13,00 – lote 56

Manta, 22 de Junio de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0568897

1/26/2017 10:29

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-11-24-04-000	310,00	\$ 46.990,24	MANTILLA DE LA RACIA	2017	078406	568897
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VEGA MOREIRA JOSE VICENTE Y SRA		1706483292	Costa Judicial			
1/26/2017 12:00 REYES PICO ALEXIS ANTONIO						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 18,80	(\$ 1,69)	\$ 17,11
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,63	(\$ 1,85)	\$ 2,78
			MEJORAS 2012	\$ 4,49	(\$ 1,80)	\$ 2,69
			MEJORAS 2013	\$ 9,42	(\$ 3,77)	\$ 5,65
			MEJORAS 2014	\$ 9,96	(\$ 3,95)	\$ 6,01
			MEJORAS 2015	\$ 0,65	(\$ 0,26)	\$ 0,39
			MEJORAS 2016	\$ 0,51	(\$ 0,20)	\$ 0,31
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 44,55	(\$ 17,82)	\$ 26,73
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,75		\$ 11,75
			TOTAL A PAGAR			\$ 73,38
			VALOR PAGADO			\$ 73,38
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



viga nueva Los
1706483201-2

no 96
2112404



841
1489
jul 15/91

MANABI

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

MONTECRISTI

Nº (490)

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

DE UN TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA LOTIZACION
ALTAGRACIA DEL CANTON MANTA PARROQUIA TARCUI

CONCORDANTE CON LA SENTENCIA FOLIO DEBENEDICTA PRIMERA DE LOMA
Y SU ESPOSA ANCEL BENJAMIN LOOR BURGOS

A FAVOR DEL SEÑOR Y SEÑORA VERA MORENO

Montecristi 04 de Diciembre de 1990

NOTARIO

Alp. ... Vilavicencia

1 a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa contenida en las si-

2 guientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen, otorgan y sus-

3 criben por una parte y por sus propios derechos los cónyuges se-

4 ñora ESTELA BERNARDITA BERNARDO, y su esposo señor ANGEL BENJAMIN

5 LOOR BURGOS - , quien presta su debida autorización para la celebra-

6 ción de éste contrato: parte que para los efectos de este contrato se les

7 denominará como " LOS VENDEDORES " ; y, por otra parte el señor JO

8 SE VICENTE VEGA MOREIRA, por sus propios derechos y a quien en

9 adelante se le podrá llamar como " EL COMPRADOR " -- SEGUNDA:

10 ANTECEDENTES: La señora Estela Bernardita Bernardo, en la existencia -

11 de la sociedad conyugal formada con su esposo Angel Benjuamin Loor

12 Burgos , adquirieron un lote de terreno que ésta ubicado en la Loti-

3 zación Altagracia de la Parroquia Tarqui perteneciente al Cantón Manta,

4 lote que está signado con el número Trece de la manzana A, por escritura a

5 los cónyuges señor Nixon Edison Buenaventura Ordoñez y doña Sandra María

6 María González Delgado de Buenaventura, mediante escritura pública celeb-

7 da en la Notaría Tercera del Cantón Manta, ante el Abogado Jaime Enrique -

8 Delgado Intriago, el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve;

9 debidamente inscrita el siete de febrero de mil novecientos noventa, el

//

10 mismo que tiene las siguientes medidas y linderaciones; Por el frente QUIN-

11 CE METROS y calle Pública, por atrás QUINCE METROS, y terrenos de la señora

12 Hilda Cárdenas Reyes, por el costado derecho TREINTA METROS y terrenos de

1 la lotización es decir lindera con el lote número dos , y, por el costado

2 izquierdo con TREINTA METROS y los lotes cuatro y cinco de la manzana A uno

3 de la misma Lotización Altagracia, Se deja constancia que el lote de tierra

4 que se le vendió a los cónyuges Nixon Buenaventura y señora, era de -

5 QUINCE METROS de frente, por CUARENTA Y CINCO METROS de fondo, y en esta venta

6 se firmó solo una parte; a su vez, los cónyuges Buenaventura González

1 adquirió el lote de deterreno por compra al señor José Abad Saltos se -

2 diante escritura Pública celebrada ante la señora Notaría Primera del Can -

3 tón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, el diez de Mayo de mil nove -

4 cientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad el -

5 veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y nueve; y, el señor -

6 José Abad Saltos, adquirió el lote de terreno en mayor extensión por

7 compra al señor Manuel Leopoldo Mero Mero y esposa, mediante escritura -

8 pública celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Manta, señor

9 Juan G. ... el día de Mayo de mil novecientos sesenta y

10 nueve; é inscrita el cinco de Junio del mismo año de su otorgamiento.-

11 TERCERA: VENTA: Con los antecedentes indicados los cónyuges Vendedores,

12 expresan que tienen a bien dar en venta real y perpetua a favor del

13 señor /JOSE VICENTE VEGA MOREIRA, la totalidad del lote de terreno des -

14 crito en la cláusula anterior, por lo que el lote ...

15 superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.debiendo -

16 entenderse que esa area debe estar comprendida dentro de los mencionados

17 linderos, no obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza

18 como cuerpo cierto.- CUARTA: Por lo tanto los vendedores transfieren a

19 el adquirente el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno des -

20 crito en la cláusula segunda de esta minuta, comprendiéndose en esta ven -

21 ta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les

22 corresponde o pudiese corresponderle, sin reservarse derecho ó cosa alguna

23 en lo que es materia del presente contrato de Compraventa.- QUINTA: PRE -

24 CIO: El precio de la presente compraventa, es la cantidad de CUATROCIENTOS

25 CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, que los vendedores declaran haberlos recibidos

26 en dinero en efectivo y a su entera satisfacción de poder del Comprador,

27 sin opción a reclamos posteriores de ninguna clase, declara además que -

1 gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar -
2 gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se
3 obliga no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en
4 los términos de ley.- SEXTA: El Comprador, acepta el contenido de ésta es-
5 critura por convenir a sus intereses y estar conforme con las condiciones -
6 estipuladas.- LA DE ESTILO : Usted, señor Notario, agregue las demás cláusu-
7 las especiales y generales para la perfecta validez y firmeza de la escri-
8 tura que va a extender y dejar constancia que queda autorizado el adquiren-
9 te para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad Co-
0 rrespondiente .- Minuta firmada por el Abogado Angel Intriago Vélez, Ma-
1 trícula número Setecientos cincuenta y tres, del Colegio de Abogados de -
2 Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en -
3 el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a es-
4 critura pública con todo el valor legal.- Agregó al protocolo Certificados
5 conferidos por los señores Tesorero, Jefe de la Dirección Financiera Muni-
6 cipal. Cuerpo de Bombero de Manta.- Se comprueba el pago de los impuestos
7 de Alcabalas y Adicionales, certificados que se agregan al protocolo y en
8 las copias a conferirse.- Leída que les fué la presente escritura a los otor-
9 gantes por mí, El Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprue-
0 ban y firman conmigo, El Notario, en unidad de acto, DOY FE .-

Estela de ...

VENDEDORA

ANGELA BENJAMIN DE GUARDO DE LOOR
C.C. #150218072-2

Angel Benjamín Loor Burgos
ANGEL BENJAMIN LOOR BURGOS
C.C. #130016299-5

VENDEDOR

José Vicente Vega Montaña
JOSE VICENTE VEGA MONTAÑA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

FANNY CARLOVA

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:

A Petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

SETELA BERNARDITA BERNARDO.

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, noviembre 1- 1900 de 19

Valor \$ 500,00

ABNEGACION Y DISCIPLINA

TESORERA DEL CC. BB. M.

DOY FE que la
copia es igual
Al Jefe
NOVIEMBRE 05 1900



MUNICIPALIDAD DE MANTA



SUCRES

03925

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en solar(450m2) perteneciente a ESTELA BERNARDITA BERNARDO ubicada en la lotización Altagracia.

cuyo avalúo comercial/pte.compravta.asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL,00/100SUCRES

s/.450.000,00

NOTA: No causa plusvalía LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta \$ 450.000,00

Costo de Adquisición

Utilidad \$

REBAJAS:

Años Transcurridos \$

Otras Rebajas "

Valor Imponible \$

IMPUESTO:

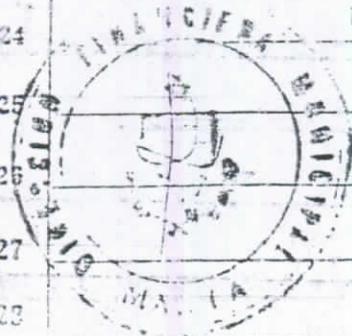
Por los primeros \$

Por el exceso "

TOTAL DEL IMPUESTO: \$

Manta, noviembre 1 de 1990*

Ing. Pablo Reyes Franco* Director Financiero Mepal.



[Firma manuscrita]



200 SUCRES

00449

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A Petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ESTELA BE WARDITA BERNARDO.- Por consiguiente se establece

que no es deudor a de esta Municipalidad.

Manta, 01 de Noviembre de 1990

MUNICIPIO DE MANTA

Carlos Bergeño Marin
TESORERO

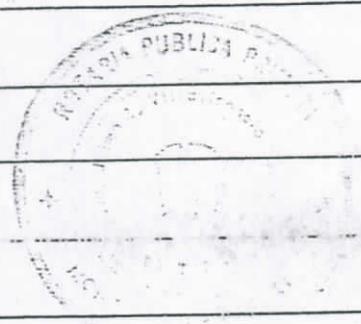
COPIA ES IGUAL A LA ORIGINAL
Al Planteamiento
NOTARIO DE MONTICRISTI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~Notaria Primera del Cantón Montecristi~~
Jaime H. Villavicencio Velez
ABOGADO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA
EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO ABOGADO JAIME RA-
FAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 04 de Diciembre
de 1.990.- ESCRITURA NUMERO (490) EL NOTARIO.-

~~Notaria Primera del Cantón Montecristi~~
Jaime H. Villavicencio Velez
ABOGADO



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTAS A MI CARGO, BAJO
EL NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (841). Y ANOTADA
EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL CUATROCIE-
NTO OCHENTA Y NUEVE (1.489). EN ESTA FECHA.-

MANTA, ABRIL 15 de 1.991

~~Notaria Primera del Cantón Montecristi~~
DR. MARIANO GARCIA V.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta